GOBERNACIÓN DE SANTANDER SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - SGP **DIRECCION DE TALENTO HUMANO**

Encargo por Derecho Preferente en una (1) Vacante Temporal (mientras encargo Titular) Páginas No.752-753 - manual de funciones Decreto No. 542 del 10 de noviembre de 2021

	ICIPAL	PROPÓSITO PRINCIPAL			
CURITI	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	\$ 3.038.369	08	440	SECRETARIO
ODIOACION FRINCIPAL DEL EMPLEO	NAMES I CHRONOLE		Grado	Código	Denominación
TIBIO ACIÓN PRINCIPAL DEL TIMO EO	ABEA ELINCIONAL	ASIGNACIÓN SALABIAL		PROVEER	EMPLEO A PROVEER

Apoyar los procesos organizacionales y de oficina, para cumplir con los hnos trazados por la institución educativa dentro los lineamientos establecidos en el Plan Educativo Institucional

FORMACION ACADEMICA		FORMACION ACADEMICA	
No Aplica	ALTERNATIVA	Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA
EXPERIENCIA		EXPERIENCIA	ERIENCIA
No Aplica		Catorce (14) meses de experiencia laboral	

HUGO FIGUEREDO RUEDA		Nombres
Conductor	Denominación	Empleo del
480	Código	pieo dei cuai es titular
5	Grado	
COLEGIO NACIONAL JOSE ANTONIO GALAN		Ubicación Laboral Actual
CHARALA		MUNICIPIO
SOBRESALIENTE 100%		Resultado EDL
41 Año(s)- meses		Experiencia Laboral
Bachiller Academico	Academica	Formación
NO O	Disciplinaria	Sanción
®	The sales	Cumple mauisitos
δ		Se Encama

ley 1960 de 2019, y es el Servidor de carrera administrativa que se encuentra desempeñando el empleo inmediatemente inferior y cumple los demas requisitos para acceder al empleo en encargo. OBSERVACIONES: Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que el funcionario a encargar, cumple con el perfil, los requisitos exigidos en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por la

NOTA 1: EL ENCAGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA HA PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004, MODIFICADO POR LA LEY 1960 DEL 27 DE JUNIO DE 2019.

NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENTE SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL INSTRUCTIVO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE

NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES Y LO CONSIGNADO EN EL APLICATIVO SIGEP DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN. NOTA 4: LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SE APLICARON CONFORME A LO DISPUESTO EN EL INSTRUCTIVO AP-AI-IN-01 - INSTRUCTIVO PARA LA PROVISION TRANSITORIA DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDÍVIESC SECRETARIO DE DESPACHO SECRETARÍA ADMINISTRATIVA 0*1 JUL 2022 ·

POR TRES (3) DIAS HABILES

Proyectó: Sergio Ivan Amado Rodriguez

FECHA DE FIJACIÓN:

DIRECCION DE TALENTO HUMANO **DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO